

**Comunidad
de Madrid**CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

**ORDEN 2893/2023 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES,
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE
LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA
JÓVENES EN EL MARCO DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y LA EDUCACIÓN NO
FORMAL, PARA 2023**

Mediante Orden 805/2019, de 3 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal. Con posterioridad, tales bases han sido objeto de modificación parcial mediante la Orden 1314/2020, de 19 de junio, del Consejero de Educación y Juventud y mediante la Orden 18/2022, de 13 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social.

A través de la Orden 587/2023, de 7 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se aprobó la convocatoria de estas subvenciones para 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la precitada Orden 805/2019, de 3 de junio, corresponde a la Dirección General de Juventud, como órgano instructor, a la vista del acta de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 22 de esa misma orden, formular y elevar al órgano competente para la resolución de la convocatoria, propuesta de resolución.

En su virtud, una vez concluida la instrucción del procedimiento, y a la vista del acta de la Comisión de Valoración, de fecha 28 de julio de 2023,

ORDENO

PRIMERO: Conceder la subvención solicitada a los municipios, mancomunidades y agrupaciones de municipios que aparecen relacionados en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto 46309 del programa 232 A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2023.

SEGUNDO: Tener por desestimadas las solicitudes de los municipios que se relacionan en el Anexo II, por insuficiencia de crédito.





TERCERO: Tener por desistidas las solicitudes de las entidades locales que aparecen relacionada en el Anexo III por los motivos que igualmente se indican en dicho Anexo.

CUARTO: Tener por desestimada la solicitud que aparece relacionada en el Anexo IV, por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden 805/2019, de 3 de junio, de Bases Regulatoras, las subvenciones concedidas se abonarán como anticipos a cuenta, mediante transferencia bancaria en un pago único, sin exigencia de garantías.

Con carácter previo al pago deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

De acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no podrá realizarse el pago de estas subvenciones en tanto las entidades locales destinatarias de las mismas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones. Por lo tanto, en el plazo máximo de 3 días desde la notificación de la presente orden, deberán presentar en la Dirección General de Juventud el certificado de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de haber cumplido con la obligación de rendición de cuentas anuales ante la citada Cámara.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden 805/2019, de 3 de junio, de Bases Regulatoras, los beneficiarios de esta subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de su concesión quedará condicionada al destino de la misma para la finalidad para la que se concedió.

En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:



- a) Permitir que en el desarrollo de la acción formativa subvencionada la Escuela Pública de Animación de la Comunidad de Madrid lleve a cabo el seguimiento, control y evaluación pedagógicos, si así lo decidiera la misma, para, en su caso, obtener la oportuna certificación.
- b) Suscribir un seguro de accidentes. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas.
- c) Facilitar, en el formato que les sea requerido, cuantos datos les sean solicitados sobre el contenido y desarrollo de la acción formativa.
- d) Asumir la gestión técnica, coordinación y gestión administrativa municipal de la acción formativa.
- e) Difundir la acción formativa.
- f) Especificar en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión “online”, oral o escrita que se realicen o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que éstos cuentan con la subvención de la Consejería competente en materia de juventud. Asimismo, en las instalaciones en que se desarrollen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de esta Consejería. A estos efectos se utilizará el logo que sea facilitado por la Dirección General competente en materia de juventud.
- g) Comunicar cualquier modificación o eventualidad que afecte al contenido del proyecto subvencionado.
- h) Declarar las ayudas que hayan solicitado y/o obtenido, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro momento posterior del procedimiento.
- i) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y, en particular, asumir los extremos regulados en el apartado cuarto del artículo duodécimo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- j) En caso de que en la acción formativa participen menores, el beneficiario de la subvención no permitirá la realización de actividades por personal (incluido el voluntario) que haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, debiendo apartar, asimismo, al personal que en el desarrollo de las actividades sea condenado por sentencia firme por la comisión de alguno de dichos delitos.

SÉPTIMO: La presente orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones, será notificada electrónicamente a las entidades interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 40





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 24 de la Orden de Bases Regulatoras.

OCTAVO: Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
P.D. (ORDEN 1558/2021, de 28 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204096826507862569324**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 204096826507862569324

ANEXO I									
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS 2023									
	MUNICIPIO/ AGRUPACIÓN	NIF	Nº EXPEDIENTE ATLANTIX	PROYECTO	PUNTUACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
1	REDUEÑA VENTURADA CABANILLAS DE LA SIERRA NAVALAFUENTE	P2812100B	09-AFJ1- 00057.4/2023	CURSO DE PREMONITORES: RESIDENCIA DE ARTE Y TECNOLOGÍA. UN ESPACIO DE ENCUENTRO JUVENIL	18	7.242,00 €	100%	7.242,00 €	7.242,00 €
2	TORRELAGUNA	P2815100I	09-AFJ1- 00040.4/2023	CURSO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ESPECIALIZADO EN DINAMIZACIÓN CULTURAL	17	10.000,00 €	100%	10.000,00 €	10.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096826507862569324

3	LOZOYUELA- NAVAS- SIETEIGLESIAS	P2807700F	09-AFJ1- 00015.3/2023	CURSO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ESPECIALIZADO EN EL USO DEL ARTE COMO HERRAMIENTA DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	16	10.400,00 €	93%	9.700,00 €	9.700,00 €
4	VILLALBILLA	P2817200E	09-AFJ1- 00050.6/2023	MURALISMO: ARTE URBANO	16	6.003,48 €	70%	4.202,46 €	4.202,46 €
5	EL BERRUECO	P2802000F	09-AFJ1- 00034.6/2023	CURSO DE COORDINADORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	15,5	13.660,00 €	73%	10.000,00 €	10.000,00 €
6	EL BOALO	P2802300J	09-AFJ1- 00008.4/2023	ACCIONES FORMATIVAS JÓVENES CURSO PREMONITORES	15	4.088,00 €	69%	2.808,00 €	2.808,00 €
7	SOTO DEL REAL MIRAFLORES	P2814400D	09-AFJ1- 00009.5/2023	CURSO PREMONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	15	4.000,00 €	70%	2.800,00 €	2.800,00 €



8	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	P2812900E	09-AFJ1-00022.2/2023	"CURSO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE"	15	14.858,00 €	70%	10.000,00 €	10.000,00 €
9	CANENCIA	P2803400G	09-AFJ1-00025.5/2023	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2023	15	9.995,00 €	100%	9.995,00 €	9.995,00 €
10	BATRES	P2801700B	09-AFJ1-00039.2/2023	PROYECTO FORMATIVO PARA LA JUVENTUD DE BATRES	15	4.300,43 €	100%	4.300,43 €	4.300,43 €
11	CERVERA DE BUITRAGO LA SERNA DEL MONTE ROBLEDILLO DE LA JARA EL ATAZAR	P2803900F	09-AFJ1-00042.6/2023	JÓVENES RURALES GLOBALES	14,5	11.904,00 €	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
12	LOZOYA	P2807600H	09-AFJ1-00047.2/2023	PREMONITORES EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	14,5	5.764,00 €	100%	5.764,00 €	5.764,00 €
13	COLLADO VILLALBA	P2804700I	09-AFJ1-00053.0/2023	III CURSO DE PRE-MONITORES DE TIEMPO LIBRE	14,5	1.756,00 €	50%	878,00 €	878,00 €



14	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA	P2800074C	09-AFJ1-00054.1/2023	MONITOR AMBIENTAL. ESPECIALIDAD EN RESIDUOS.	14,5	6.190,00 €	100%	6.190,00 €	6.190,00 €
15	PARLA	P2810600C	09-AFJ1-00003.8/2023	3AS JORNADAS DE BIENESTAR JUVENIL "JÓVENES ACTIVOS Y COMUNIDAD: NUEVAS PROPUESTAS, NUEVOS RETOS"	14	14.824,84 €	50%	7.412,42 €	7.412,42 €
16	CAMARMA DE ESTERUELAS	P2803200A	09-AFJ1-00005.1/2023	CURSO DE PREMONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	14	1.800,00 €	70%	1.260,00 €	1.260,00 €
17	TORRES DE LA ALAMEDA	P2815400C	09-AFJ1-00018.6/2023	CURSO DE PRE-MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "MONITORES/AS NÓVELES"	14	2.850,00 €	70%	1.995,00 €	1.995,00 €
18	VALDEMORILLO EL MOLAR	P2816000J	09-AFJ1-00021.1/2023	EL JUEGO COMO HERRAMIENTA DINAMIZADORA	14	6.483,50 €	70%	4.538,45 €	4.538,45 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096826507862569324

19	COSLADA	P2804900E	09-AFJ1-00026.6/2023	CURSO MONITORES DE TIEMPO LIBRE	14	15.000,00 €	50%	7.500,00 €	7.500,00 €
20	NAVACERRADA	P2809300C	09-AFJ1-00035.7/2023	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	14	11.900,00 €	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
21	AJALVIR	P2800200D	09-AFJ1-00041.5/2023	DESDE LA ANIMACIÓN AL CRECIMIENTO PERSONAL	14	7.898,00 €	100%	7.898,00 €	7.898,00 €
22	LA CABRERA	P2803000E	09-AFJ1-00043.7/2023	PREMONITORES LA CABRERA	14	5.968,00 €	100%	5.968,00 €	5.968,00 €
23	BUITRAGO DE LOZOYA	P2802700A	09-AFJ1-00055.2/2023	SOÑAR EL ESPACIO QUE QUEREMOS	14	7.454,00 €	100%	7.454,00 €	7.454,00 €
24	PEDREZUELA	P2810800I	09-AFJ1-00033.5/2023	CURSO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	14	15.556,00 €	70%	10.000,00 €	10.000,00 €
25	CHAPINERÍA	P2805100A	09-AFJ1-00002.7/2023	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES EN CHAPINERÍA 2023	13,5	12.335,00 €	81%	10.000,00 €	10.000,00 €



26	NUEVO BAZTAN	P2810000F	09-AFJ1-00027.7/2023	CURSO ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS EN EL MEDIO NATURAL	13	5.368,50 €	70%	3.757,95 €	3.757,95 €
27	COLMENAR DEL ARROYO	P2804200J	09-AFJ1-00028.8/2023	"MONITOR DE ACTIVIDADES LUDICAS CON PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL"	13	6.320,80 €	100%	6.320,80 €	6.320,80 €
28	FUENLABRADA	P2805800F	09-AFJ1-00048.3/2023	CURSO PREMONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO Y LIBRE DE FUENLABRADA 2023	13	5.412,00 €	50%	2.706,00 €	2.706,00 €
29	QUIJORNA	P2811900F	09-AFJ1-00004.0/2023	RECIRCULANDO CON LOS ODS	12,5	7.840,00 €	100%	7.840,00 €	7.840,00 €
30	AMBITE	P2801100E	09-AFJ1-00012.0/2023	PROYECTO DE ACCIÓN FORMATIVA: EDUCACIÓN AMBIENTAL III	12,5	9.450,00 €	100%	9.450,00 €	9.450,00 €
31	MECO	P2808300D	09-AFJ1-00023.3/2023	CURSO DE PREMONITORES	12,5	3.760,00 €	70%	2.632,00 €	2.632,00 €



32	ALCALA DE HENARES	P2800500G	09-AFJ1-00029.0/2023	LEGOS Y PROYECTOS DE ANIMACIÓN	12,5	1.380,00 €	50%	690,00 €	690,00 €
33	CERCEDILLA	P2803800H	09-AFJ1-00056.3/2023	NO TE RAYES	12,5	4.833,69 €	70%	3.383,58 €	3.383,58 €
34	HOYO DE MANZANARES	P2807200G	09-AFJ1-00020.0/2023	EMPLÉATE	12,5	7.990,00 €	70%	5.593,00 €	5.593,00 €
35	VALDILECHA	P2816500I	09-AFJ1-00006.2/2023	PROMOVIENDO LA SALUD MENTAL DE LOS JÓVENES DE VALDILECHA	12	1.500,00 €	100%	1.500,00 €	1.500,00 €
36	VALDEAVERO	P2815600H	09-AFJ1-00010.7/2023	DECORA TU COLE	12	6.547 €	100%	6.546,64 €	6.546,64 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096826507862569324

37	PINILLA DEL VALLE	P2811200A	09-AFJ1-00011.8/2023	APRENDE, PARTICIPA Y ACTÚA ACTIVIDADES CULTURALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN JOVEN.	12	6.012,00 €	100%	6.012,00 €	6.012,00 €
38	TORREJON DE VELASCO	P2815000A	09-AFJ1-00013.1/2023	TALLER DE TIK TOK Y RAP COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD.	12	2.220,00 €	100%	2.220,00 €	2.220,00 €
39	VALDELAGUNA	P2815700F	09-AFJ1-00014.2/2023	CURSO MONITOR DE COMEDOR ESCOLAR	12	2.400,00 €	100%	2.400,00 €	2.400,00 €
40	TITULCIA	P2814700G	09-AFJ1-00017.5/2023	ALIMENTANDO AL FUTURO, TU NUEVA SALIDA PROFESIONAL.	12	2.690,00 €	100%	2.690,00 €	2.690,00 €



41	TORREJON DE LA CALZADA	P2814900C	09-AFJ1-00019.7/2023	MONITOR DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS COMO TERAPIA. LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL COMO TERAPIA.	12	5.800,00 €	70%	4.060,00 €	4.060,00 €
42	DAGANZO	P2805300G	09-AFJ1-00032.4/2023	PARTICIPAR A TRAVÉS DE GRANDES JUEGOS	12	1.740,00 €	70%	1.218,00 €	1.218,00 €
43	MORALZARZAL	P2809000I	09-AFJ1-00036.8/2023	JUEGA, DISEÑA Y PROGRAMA: APRENDIENDO LOS FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN Y EL DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	12	6.336,98 €	70%	4.435,88 €	4.435,88 €
44	BUSTARVIEJO	P2802800I	09-AFJ1-00038.1/2023	PROYECTO DE SENSIBILIZACION, PARTICIPACIÓN, DEBATE Y DIFUSIÓN ENTRE LOS JÓVENES	12	2.240,00 €	80%	1.792,00 €	1.792,00 €



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096826507862569324

45	EL VELLÓN	P2816800C	09-AFJ1-00045.0/2023	"PROGRAMA JUVENIL DE EMPLEABILIDAD Y APRENDIZAJE EN EL MEDIO RURAL"/TALLER DE INICIACIÓN A LA FOTOGRAFÍA.	12	4.000,00 €	100%	4.000,00 €	4.000,00 €
46	RIVAS VACIAMADRID	P2812300H	09-AFJ1-00052.8/2023	PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DESDE LA PERSPECTIVA LOCAL	12	1.900,00 €	50%	950,00 €	950,00 €
						307.970,86 €		248.103,61 €	248.103,61 €



ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

	MUNICIPIO/AGRUPACIÓN	NIF	Nº EXPEDIENTE ATLANTIX	PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	% COFINANCIACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
1	PERALES DE TAJUÑA	P2811000E	09-AFJ1-00024.4/2023	GESTIÓN VITAL DEL TIEMPO. PRODUCTIVIDAD SIN ESTRÉS	3.400,00 €	100%	3.400,00 €	11,5
2	POZUELO DEL REY	P2811600B	09-AFJ1-00046.1/2023	CURSO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	1.850,00 €	100%	1.850,00 €	11,5
3	ALAMEDA DEL VALLE	P2800300B	09-AFJ1-00007.3/2023	TALLER DE ROBÓTICA EDUCATIVA, MODELADO 3D Y DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	2.608,90 €	100%	2.608,90 €	11
4	ORUSCO DE TAJUÑA	P2810200B	09-AFJ1-00031.3/2023	CURSO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	9.618,70 €	100%	9.618,70 €	11
5	VILLAMANTILLA	P2817500H	09-AFJ1-00049.4/2023	DESCUBRE UN MUNDO DE POSIBILIDADES	9.450,00 €	100%	9.450,00 €	11



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código de verificación: **12060916826507862569324**

ANEXO III					
SOLICITUDES DESISTIDAS					
	MUNICIPIO/AGRUPACIÓN	NIF	Nº EXPEDIENTE ATLANTIX	PROYECTO	OBSERVACIONES
1	ARGANDA DEL REY	P2801400I	09-AFJ1-00037.0/2023	CURSO DE EDUCADORES ESPECIALISTAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No subsanado
2	PUENTES VIEJAS	P2808100H	09-AFJ1-00051.7/2023	CIUDADANÍA GLOBAL EN EL MUNDO RURAL	No subsanado
3	GASCONES	P2806400D	09-AFJ1-00044.8/2023	EDUCACION GLOBAL EN EL MUNDO RURAL	No subsanado
4	MANZANARES EL REAL	P2808200F	09-AFJ1-00030.2/2023	ESPECIALIZACION EN OCIO Y TIEMPO LIBRE ADAPTADO E INCLUSIVO	No subsanado



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1204096826507862569324

ANEXO IV					
SOLICITUDES DESESTIMADAS					
	MUNICIPIO/ AGRUPACIÓN	NIF	Nº EXPEDIENTE ATLANTIX	PROYECTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
1	ESTREMERÁ	P2805500B	09-AFJ1-00016.4/2023	CURSO MONITOR DE COMEDOR/MANIPULADOR DE ALIMENTOS	no alcanza puntuación mínima exigida recogida en el artículo decimooctavo de la Orden de convocatoria